



**INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE LA TRAMITACIÓN ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 12/2018, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS DE TURISMO.**

Visto el dictamen del Consejo Consultivo sobre el Proyecto de Decreto citado en el encabezamiento de este informe donde se indica *“qué tenidas en cuentas las observaciones formuladas puede V.E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, sin que se señale como esencial ninguna de las observaciones formuladas”*, así como el informe de la Jefe de Área de la Dirección General de Transportes y Movilidad sobre el tratamiento dado a las observaciones no esenciales formuladas por el Consejo Consultivo.

Examinado el Acuerdo propuesto, así como los antecedentes que obran en esta Secretaría General, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 4 c) del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento y de conformidad con las vigentes instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno,

**SE INFORMA**

Que el contenido de la propuesta es conforme a la legislación vigente, por lo que es posible su consideración por el Consejo de Gobierno.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma digital,

**LA SECRETARIA GENERAL**

